



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES CATEGORIA SUB 13
RESOLUCION NO 35
Septiembre 1 de 2021

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -20 Reglamento de Campeonatos Nacionales Inter clubes 2020, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

La Comisión de Disciplina avoco conocimiento de las siguientes novedades disciplinarias

- 1o. Informe Arbitral partido C.D. REAL SAN JORGE - JUV. MONTELIBANO
2. Informe Arbitral partido CA ALIANZA LLANOS - LA TRIBU F.C.
3. Informe Arbitral partido TIENDAS MARGOS - GUATAPE F.C.
4. Que jugada la fecha entre el 25 y 31 de Agosto fueron expulsados los jugadores que relacionamos a continuación

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE

ARTICULO SEGUNDO: Informe Arbitral partido C.D. REAL SAN JORGE - JUV. MONTELIBANO
DECISION DISCIPLINARIA: C.D. REAL SAN JORGE: PERDIDA DEL PARTIDO vs JUV. MONTELIBANO y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO por grave infracción de los Arts 83 lit a CUD-FCF en concordancia con el Art. 83 num 5 del RGC.

ARTICULO SEGUNDO: Informe Arbitral partido CA ALIANZA LLANOS - LA TRIBU F.C.
DECISION DISCIPLINARIA: CA ALIANZA LLANOS: LLAMANDO DE ATENCIÓN por infracción del Art. 10 lit c del RGC.

ARTICULO TERCERO: Informe Arbitral partido TIENDAS MARGOS - GUATAPE F.C.
DECISION DISCIPLINARIA. CLUB GUATAPE F.C.: PERDIDA DEL PARTIDO vs CLUB TIENDAS MARGOS por grave infracción del Art. 83 Lit L CUD-FCF.

ARTICULO CUARTO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO QUINTO: sancionar con los siguientes partidos, a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la fecha entre el 25 y 31 de Agosto de 2021.

3570825	GRUPO-1-13	BELEN LA NUBIA - ARCO ZARAGOZA	BUITRAGO RESTREPO, SEBASTIAN	Insulto	1 PARTIDO
5875277	GRUPO-2-13	SPORT CLUB BERACA	TABARES QUINTERO, JUAN CAMILO	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
3565814	GRUPO-2-13	SPORT CLUB BERACA	AGUDELO GUTIERREZ, JOSE MIGUEL	Juego brusco	1 PARTIDO
3578258	GRUPO-4.13.*	ENVIGADO PALMIRA FC	ORDOÑEZ CAICEDO, ANDRES SANTIAGO	Violencia	2 PARTIDOS
5184902	GRUPO-6-13	CONF. EDWARK	ROSERO YAMA, SAMUEL	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

4958176	GRUPO- 18-13	LLANEROS F.C. - DIV INFERIORES	LIZARAZO ZABALA, JULIAN ANDRES	Insulto	3 PARTIDOS
3552271	GRUPO- 18-13	LLANEROS F.C. - DIV INFERIORES	VELA HERRERA, DAVID SANTIAGO	Infracción	1 PARTIDO
2884698	GRUPO- 18-13	LLANEROS F.C. - DIV INFERIORES	VANEGAS MORERA, JULIAN CAMILO	Insulto	2 PARTIDOS
5139422	GRUPO- 19-13	LA MASIA LIBANO	ROJAS RUIZ, SAMUEL	Violencia	3 PARTIDOS
2466568	GRUPO- 20-13	CLUB ATLETICO IBAGUE	MANRIQUE CORTINA, WILMAR	Lenguaje o gestos ofensivos	3 PARTIDOS
3871949	GRUPO- 20-13	ATLETICO GALICIA	VESGA CRUZ, SANTIAGO	Violencia	2 PARTIDOS
3648205	GRUPO- 23.13	EXPRESO ROJO	PADILLA BELEÑO, AMILKAR RAFAEL	Juego brusco	2 PARTIDOS
2919605	GRUPO- 28.13	JUV. MONTELIBANO	AGUDELO PEREZ, JESUS ALBERTO	Juego brusco	5 PARTIDOS
5116785	GRUPO- 34.13	TAL. SANTANDEREANO	TORRES GOMEZ, ELOY ALEXANDER	Infracción	1 PARTIDO
4515003	GRUPO- 34.13	TAL. SANTANDEREANO	MANTILLA NIÑO, JUAN DAVID	Infracción	1 PARTIDO

ARTICULO SEXTO:. la presente resolución se fijará por edicto en Cartelera de Di fútbol por el termino de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá al primer (1) días de mes de septiembre de 2021

COMISION DE DISCIPLINA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA